

VIOLENCIA DE GÉNERO EN VENEZUELA. CATEGORIZACIÓN, CAUSAS Y CONSECUENCIAS.

GENDER VIOLENCE IN VENEZUELA. CATEGORIZATION, CAUSES AND CONSEQUENCES.

Anaid Marcano;¹ Yrali Palacios¹

ABSTRACT

This article is an analysis of Gender Violence in Venezuela categorization, causes and consequences considering this phenomenon as a public health problem that affects not only Venezuela if not many countries in the world. It has been maintained over time generating dire consequences for social institutions, as cultural beliefs, social structures, religious practisismos conceived in her to do daily causes intentional or not, where complex and multifactorial circumstances to occur the emergence of gender violence. These events disrupt families and developing their violent behavior in people that trigger a society with high rates of facts of this kind and so where social breakdown occurs. The study was conducted by a research documentary multidisciplinary approach to psychological, sociological, philosophical, and educational theories, which confirm the types of gender violence and the existence of its consequences generated by various causes. The social impact of gender violence was analyzed, as women bear this violence against them, which are the organizations receiving assistance available to women victims, the current situation of gender violence in Venezuela and as could be prevented and control these facts.

KEY WORDS: gender violence, types of violence, social impact.

RESUMEN

El presente artículo es un análisis de la Violencia de Género en Venezuela su categorización, causas y consecuencias considerando este fenómeno como un problema de salud pública que afecta no solo a Venezuela si no a muchos países del mundo. Se ha mantenido en el tiempo generando secuelas nefastas para las instituciones sociales, ya que las creencias culturales, las estructuras sociales, los practicismos religiosos conciben en su quehacer diario las causas de forma intencional o no, donde se producen circunstancias complejas y multifactoriales para la aparición de la violencia de género. Estos sucesos perturban a las familias y van desarrollando en las personas conductas violentas que desencadenan una sociedad con altos índices de hechos de este tipo y es así donde ocurre la descomposición social. El estudio se realizó mediante una investigación documental con enfoque multidisciplinario con teorías psicológicas, sociológicas, filosóficas, y educativas, que confirman los tipos de violencia de género y la existencia de sus consecuencias generadas por diversas causas. Se analizó el impacto social de la violencia de género, como sobrellevan las mujeres esta violencia en su contra, cuáles son los organismos receptores de ayuda con que cuenta las mujeres víctimas, la situación actual de la violencia de género en Venezuela y como se podrían prevenir y controlar estos hechos.

PALABRAS CLAVE: violencia de género, tipos de violencia, impacto social.

INTRODUCCIÓN

En el siglo XXI la mujer ha tomado socialmente una figura primordial como sujeto de derecho, deslastrándose de subordinaciones y discriminaciones de la figura masculina dominante que la limitaba culturalmente a la figura doméstica. En este siglo la actuación de la mujer ha tenido un progreso participativo en el área social, educativo, político, laboral que genera en ella un gran desarrollo personal, siempre en la

búsqueda de la reivindicación de sus derechos inspirada en los principios de igualdad y justicia social ante los hombres. Este avance fortalece la figura femenina cada vez más comprometida a la lucha, a la participación social activa evidenciando roles relevantes y significativos. Sin embargo, es en situaciones de violencia social, la mujer quien es la víctima más vulnerable, la que se encuentra más propensa a diversos tipos de agresión, esto conlleva a que la violencia de género se manifieste como un grave problema de salud pública y de violación de los derechos humanos.

Como lo establece Soto,¹ los derechos humanos de las mujeres en materia de violencia basada en género son afectados significativamente en un inicio por las concepciones jurídicas tradicionales con paradigmas positivistas y sexistas, y es en el siglo XX donde se reconoce que sus causas están en las características

Recibido: 12/12/2016 Aprobado: 05/02/2017

¹Departamento de Ciencias Sociales. Escuela de Salud Pública y Desarrollo Social. Facultad de Ciencias de la Salud-sede Carabobo. Universidad de Carabobo.

Correspondencia: anaidmarcano@gmail.com

estructurales de la sociedad. Es entonces cuando el Estado como garante de los derechos humanos inició el desarrollo de previsiones constitucionales para evitar mantener y reproducir el poder patriarcal sobre mujeres, para descalificarlas, y ante ese poder negarse el goce, disfrute y el ejercicio de sus derechos. La violencia de género es una situación que se presenta a nivel mundial; adoptando formas diversas, incluidos la violencia en el hogar; actos lascivos, irrespeto al ser humano; trata de mujeres y niñas; prostitución forzada; asesinatos, violaciones sistemáticas, esclavitud sexual, embarazo forzado, mutilación de órganos genitales, sufrimiento, maltrato físico y psicológico, así como otras prácticas y tradiciones perjudiciales en detrimento del sexo femenino.

La declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer en el año 1993, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,² demuestra el reconocimiento y la comprensión internacional de que la violencia de género es una transgresión de los derechos humanos y una forma de discriminación contra la mujer, caracterizándola como toda violencia física, sexual y psicológica que producida en el ámbito familiar y en la comunidad, incluyendo los malos tratos, el abuso sexual a menores, violencia relacionada con el aspecto económico, violencia por parte del marido o del cónyuge, y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, declara y enfatiza que los estados deben condenar la violencia contra la mujer independientemente de las costumbres, tradiciones o consideraciones religiosas y que estas no pueden ser invocadas para eludir responsabilidades en los hechos de violencia.

En la Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing para el año 1995,³ quedó claramente expresada que la violencia contra la mujer impide que se logren los objetivos de igualdad de desarrollo y paz, con lo cual se menoscaba el cumplimiento de los deberes y el disfrute de los derechos fundamentales de las personas, razón por la cual se instó a que los Estados adoptaran medidas que prevengan y eliminen esta forma de violencia. En esta Conferencia se definió violencia como: "La intención de utilizar la fuerza física o verbal para alcanzar un objetivo durante un conflicto. La violencia en sí misma es una acción devastadora que puede manifestarse de forma psicológica, verbal, física o sexual".³ Definición que sentó las bases para la tipificación del delito de violencia contra la mujer tomando en consideración los cuatro (4) tipos de agresión especificados.

En Venezuela en el año 2000 se crea el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), Gaceta N°. 5398 de fecha 26-10-99, decreto 428, organismo que se dirige al logro pleno de la igualdad de derecho y de hecho entre

venezolanas y venezolanos. Su misión es lograr que se tomen en cuenta y se llevan a cabo dentro del poder ejecutivo los lineamientos de las políticas públicas que, a favor de las mujeres se establezcan a nivel nacional. Acotó Ruíz,⁴ que INAMUJER queda establecido como órgano permanente de definición, ejecución, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas y asuntos relacionados con la condición y situación de la mujer.

Más tarde en el 2007 en Venezuela entró en vigencia la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,⁵ constituyéndose en la normativa legal que permite sancionar el delito de maltrato a la mujer, en concordancia con la Constitución vigente, como respuesta a la sociedad, para la búsqueda de la solución a la discriminación de género, donde el sexo femenino sigue siendo objeto de abuso y víctima de violencia. Esta ley tiene por objeto prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, así como asistir a las víctimas de los hechos de violencia previstos en la misma. La idea de promulgar esta ley fue mantener el respeto a la dignidad e integridad física, psicológica y sexual de la mujer; igualdad de los derechos ante el hombre y protección a la familia y cada uno de sus miembros.

Son muchos los esfuerzos que el Estado venezolano ha realizado para garantizar que la mujer goce de los mismos derechos que tienen los hombres sin sentir que su dignidad e integridad sean perjudicadas y mucho menos maltratadas por sus parejas vulnerando sus derechos, evadiendo las leyes que se han creado al respecto. Sin embargo, se puede apreciar que constantemente se presentan denuncias sobre violencia contra la mujer, siendo Venezuela uno de los países donde existe un alto índice de este problema entre la población femenina.

Tomando en consideración lo antes expuesto, motiva el desarrollo de esta investigación con el fin de analizar la violencia de género en Venezuela, describiendo las causas que generan una reproducción de la conducta violenta hacia el género femenino y las consecuencias que estas acciones traen a la sociedad y determinando la importancia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Antecedentes de la Violencia de Género

La violencia de género, está marcada históricamente, el 25 de noviembre de cada año, cuando

se conmemora el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, celebrado desde 1981 y reconocido por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1999.⁶ El origen de este día corresponde a la tragedia vivida por Minerva, Patricia y María Teresa Mirabal, quienes fueron asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por militares del régimen del dictador Trujillo, en la República Dominicana. Mujeres luchadoras que exigían respuesta y construían posibles soluciones a los problemas sociales.

Sus muertes se convirtieron en símbolo en 1981, cuando las asistentes al Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, celebrado en Colombia, decidieron convertir esa fecha en el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Pasarían 18 años antes de que la Asamblea General de la ONU aceptara incluir la fecha en su calendario ante la petición de los representantes de República Dominicana y le diese a este día la dimensión mundial que merece.

Otras maneras que esgrime culturalmente la violencia de género, está representado en las estadísticas, datos aportados por la Organización de Naciones Unidas señalan que 130 millones de niñas y adolescentes en todo el mundo han sido objeto de mutilación genital por prácticas culturales étnicas; así como también una de cada cinco mujeres es víctima de violación o de intento de violación una vez en su vida; entre el 25 y el 75% de las mujeres -dependiendo del país- sufren agresiones físicas o psicológicas en el entorno familiar; y así se puede seguir poniéndole números y quitándole humanidad siendo uno de los problemas globales más ignorados por las sociedades del mundo actual.⁶

Estas situaciones han llevado a los gobiernos del mundo a potenciar distintas políticas, constituyendo un paso para luchar contra este flagelo creando una serie de tratados y convenios internacionales que tratan de poner freno al problema de la violencia de género. En este sentido, se tiene la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual dispone que toda persona tiene derecho a que se respete su vida (artículo 4º ordinal 1), su integridad física, psíquica y moral (artículo 5º ordinal 2). En la misma, se establece la protección a la familia, debiendo los Estados partes tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo (artículo 17º ordinal 4).⁷

Igualmente, se crea la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

Contra la Mujer (CEDAW)⁸ adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se determina, que los Estados partes se comprometen a una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, y a garantizar la realización práctica de tal principio. En consecuencia, tomarán medidas para modificar patrones de conducta, a fin de eliminar los prejuicios y prácticas basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos (artículo 5º); reconocer a la mujer en igualdad con el hombre ante la ley (artículo 15º ordinal 1 y 2), y eliminar la discriminación en los asuntos relacionados con el matrimonio y relaciones familiares (artículo 16º).⁸

A pesar de los Convenios y Tratados Internacionales, el problema de la violencia de género está tan hundido en la historia que muchas veces se confunde o justifica con tradiciones religiosas o culturales y fueron los estudios sociológicos que iniciaron la búsqueda de los orígenes de la discriminación y la subestimación del género en todas las formas de violencia, consiguiendo resultados y conclusiones que generaban aun mas inquietudes en las formas de vida antigua. Una de las primeras tesis sociológicas en la cual pudiésemos encontrar una explicación sobre la violencia y que la concibe como un hecho social es la de Emile Durkheim⁹ quien plantea que la causa determinante de la violencia no está en los estados de conciencia individual, sino en los hechos sociales que la preceden, está ubicada en contraposición al orden moral y valores de la sociedad. El grupo social es una multitud que, para aliviar la amenaza del estrés extremo, arrastra con fuerza a sus miembros individuales desencadenando los placeres.

Ahora bien, los hechos sociales bajo la premisa de Durkheim, son entendidos como el modo de actuar pensar y sentir externos al individuo y poseen un poder coercitivo en virtud del cual se imponen a él, antes de que el individuo nazca; están fuera y dentro del ser humano; visto de esta forma pareciese que la violencia corresponde a una acción natural dada por el simple hecho de mantener una dinámica en las relaciones sociales donde en la interiorización de los valores y la moral por los individuos y los grupos estos se ven obligados a ciertos parámetros y límites con los que no se están de acuerdo y se rebelan ante ella generando una ruptura del equilibrio social, convirtiendo al hecho en patológico y anómico en virtud que las fuerzas reguladoras de la sociedad se encuentran debilitadas para su actuación. Sin embargo, la violencia se presenta como un acto social donde es necesario la intervención de la educación, como mecanismo socializador, ya que esta otorga al individuo herramientas físicas,

intelectuales y morales necesarias para actuar en la sociedad.⁹

Para Álvarez,¹⁰ uno de los hechos sociales más impactantes y coercitivos socialmente es que todas las mujeres, tanto las que han sufrido agresiones como las que no, viven bajo la presión de esta amenaza, la cual influye en la mayoría de sus conductas en la vida cotidiana. Así, la violencia, o la amenaza de la misma, entendida como sistema de control de la estructura patriarcal del mundo parece ser una realidad mucho más demostrable de lo que gustaría reconocer a hombres y mujeres, ubicándose no solamente en el hogar, sino en el trabajo, escuela, e incluso, en los conflictos bélicos. Cada guerra de la historia viene acompañada de abusos brutales de mujeres durante y después del conflicto. La realidad sobrepasa cualquier clasificación, ni las terribles experiencias que conlleva vivir una guerra, ni el entorno violento al que se han acostumbrado los soldados pueden justificar las brutalidades que se han cometido en este contexto.

Violencia de Género

Antes de analizar la violencia de género, es importante definir doctrinariamente el significado de violencia. De acuerdo con Grosman,¹¹ es la acción ejercida por una o varias personas donde se somete de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción atentando contra la integridad física, psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas. Esto afirma, que la violencia es la presión síquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima, sometiéndola en consecuencia, a sus designios.

La Organización Mundial de Salud en el año 2005, en su informe mundial de prevención de la violencia la define como, el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.¹²

Esta violencia ejercida específicamente sobre la mujer, se define como violencia de género; de allí que para Fernández¹³ la conducta violenta sobre la mujer se produce como patrones aprendidos, transmitidos de padres a hijos; transmisión que se origina en los ámbitos de relación y por medio de los agentes de socialización primarios como son la familia, la escuela y el grupo de iguales donde se desenvuelven.

De igual forma, la Organización Mundial de la Salud¹⁴ define Violencia de género como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. Esta forma de Violencia sobre la mujer afecta a muchos países del mundo en menor o mayor grado, indistintamente a clases sociales, niveles educativos y manifestaciones culturales, señalando así la conducta violenta de la pareja y evidenciando la desaprobación hacia tales hechos, exponiéndolo públicamente a la sociedad para mostrar la necesaria intervención externa del estado ante los miembros que lo generan, considerando que no es un asunto de esfera íntima de la pareja. Es cuando la violencia de género, deslastrada como un hecho privado, se muestra no solo como algo propio de quien la sufre. Muy al contrario, es un atentado contra los derechos humanos de las mujeres y, por consiguiente, es una cuestión pública. Afecta a todos desde el momento mismo en que socavan los cimientos de la sociedad y, además, genera grandes costos económicos y sociales a los países.

Con base a lo anterior, se llama violencia a la mujer o violencia de género a los actos violentos donde el sujeto pasivo es de sexo femenino, aunque generalmente se utiliza para englobar únicamente a aquellos donde el sujeto activo es el hombre, y más concretamente si es su pareja sentimental o únicamente para abarcar aquellos actos violentos contra la mujer realizados por motivos discriminatorios sexistas, donde la mujer es objeto de sufrimiento físico y psicológico, entre otros.

La violencia de género o contra la mujer ha sido definida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en el artículo 1º de la "Declaración para la eliminación de la violencia contra la mujer" de la siguiente manera:

Artículo 1: A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.²

La expresión del daño o sufrimiento sexual y psicológico de la mujer se relaciona íntimamente con la

violencia doméstica, ésta presenta un panorama mundial de tal magnitud que ha llevado a una mayor conciencia de la gravedad del problema. De acuerdo a lo señalado en el informe mundial de la OMS la prevención de la violencia surge en el año 2004.¹² La Alianza para la Prevención de Violencia (VPA), como una red mundial de organizaciones que trabajan para prevenir la violencia, liderado por los esfuerzos de organizaciones internacionales y nacionales que ofrece la oportunidad de unir a grupos de todos los sectores, gubernamentales, no gubernamentales y privados de muchos países, para producir iniciativas que coadyuven a solventar la problemática existente en casi todos los niveles de la sociedad mundial.

El fenómeno de la violencia contra la mujer es un asunto que preocupa no solo a la población mundial, también Venezuela no escapa de ellos, por ser un país donde se enfoca la cultura hacia el machismo y tiene poca consideración hacia la mujer.

La preocupación por el aumento de la violencia en el seno familiar que afecta a las personas de ambos sexos, especialmente a mujeres y niños, reconoce las graves consecuencias inmediatas y futuras que la violencia tiene para la salud, el desarrollo psicológico y social de los integrantes del grupo familiar lo cual hace imprescindible que la familia reciba la protección y la asistencia necesaria, convencidos más aún de que la familia es fundamental para el desarrollo de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, requiere protección y asistencia que les permita asumir plenamente dentro de la comunidad y de la sociedad, sus responsabilidades.

Lo anteriormente mencionado avala la creación de un sistema normativo especial tendente no sólo a prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia contra los integrantes del grupo familiar, como también a asistir y proteger a las víctimas de los hechos de violencia en Venezuela. En tal sentido, la Asamblea Nacional diseñó y sancionó la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Ministerio de Asuntos para la Mujer (LDMVLV) quien a través del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), suman esfuerzos para definir, ejecutar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las políticas que protejan los derechos de la mujeres víctimas de violencia.

La entrada en vigencia de la LDMVLV⁵ como reguladora de este complejo problema social en el área doméstica mayormente, llega como una luz de esperanza para aquellas personas víctimas de ésta; sin embargo, la experiencia ha demostrado que esta ley por sí sola es

letra muerta; sólo uniendo voluntades y esfuerzos tanto de la ciudadanía como de organismos públicos y privados, incluyendo por supuesto a las instituciones dedicadas a la investigación jurídica, se puede lograr la efectividad de la aplicación de la ley, a través de su vigilancia, supervisión y una constante evaluación, tomando en cuenta los factores que intervienen en este tipo de problemática.

Es imprescindible orientar a la población en general de que todo acto de violencia es contrario a la ley, y por consiguiente, es factor fundamental para entorpecer el completo y armónico desarrollo del ser humano; por lo tanto, es necesario generar conciencia en las personas para que reconozcan que las actuaciones violentas repercuten en el sano crecimiento social ocasionando consecuencias nefastas para su población, que se manifiestan luego como rabia, inseguridad, egoísmo y todos estos factores producen efectos negativos que impiden su avance individual en la sociedad; y más aún, que la mujer es parte integral de ésta, por lo tanto, debe ser tratada con amor, respeto, consideración y no debe ser subyugada, ni permitir que sus derechos humanos sean vulnerados por ningún concepto.

La violencia de género manifestada en sus múltiples formas, ha sido categorizada por muchos autores de diversas maneras entre ellos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina¹⁵ y en Venezuela a través de la Ley N° 26.485.

Violencia Física: *Es aquella que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.*

Este tipo de violencia es el más visible sobre el cuerpo humano y puede ser percibida objetivamente por otros, generada habitualmente deja huellas, lo que genera el reconocimiento social y por tanto jurídico, para rechazar estas acciones. Abarca cualquier acto no accidental causado con las manos, algún objeto o arma produciendo moretones, heridas, cortes, fracturas, dolores entre otros.

Violencia Psicológica: *La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.*

Usualmente la violencia psicológica va acompañada de otro tipo de violencia, ya que es utilizada como instrumento de control y dominio de su agresor para su fin último, que incluye amenazas, humillaciones, exigencias, convencimiento de su culpa, manipulación, insultos, descalificaciones y aislamiento.

Violencia Sexual: *Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.*

Se produce siempre con la imposición sobre la mujer para la relación de intimidad contra su voluntad. Abuso y uso de su cuerpo con la imposición de una acción no deseada.

Violencia Económica y patrimonial: *La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer; a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.*

Mediante esta violencia el agresor busca controlar el acceso de la víctima al dinero y se manifiesta claramente en la retención del ingreso, destrucción de sus bienes, negación del derecho al trabajo remunerado, quitar sus ingresos económicos.

Tabla 1. Tipologías de la violencia contra la mujer en Venezuela. 2003-2004.

Tipología	Porcentaje
Violencia psicológica	42,75%
Violencia física	37,61%
Violencia verbal	15,25%
Violencia sexual	3,85%
Violencia patrimonial	0,72%

Fuente: Centro de Estudio a la Mujer (CEM) 2004.¹⁶

El Centro de Estudios de la mujer (CEM)¹⁶ en Venezuela para el año 2003, presentó una serie de datos como una aproximación al análisis estadístico de algunas cifras de la Violencia contra las Mujeres en el país. El total de casos considerados (enero-octubre) fue de 8.520 mujeres. Al reportar por tipo se totalizaron 4.437 respuestas (tabla 1) en las cuales destacaron la violencia psicológica con 42,75% y la violencia física con 37,61%.

La naturaleza de la violencia contra la mujer manifestada en sus distintos tipos dentro del ámbito familiar ha propiciado comparaciones con la tortura. Las agresiones están destinadas a lesionar la salud psicológica de la mujer al igual que su cuerpo, y suelen ir acompañadas de violencia física, económica o sexual. Al igual que la tortura, las agresiones son impredecibles y guardan poca relación con el comportamiento de la mujer. Finalmente, las agresiones pueden sucederse una semana tras otra, durante muchos años.

De manera que la violencia en la familia ocurre principalmente por falta de valores éticos y morales en el seno de sus integrantes, y se puede presentar en cualquier familia o clase social.

Causas de la Violencia contra la Mujer

En Venezuela, son diversas las causas que desencadenan situaciones de violencia en la mujer. Las instituciones sociales, la propia identidad, la sexualidad, las relaciones de poder, hacen de la violencia contra la mujer un fenómeno complejo, ya que confrontarla implica deslastrarse de creencias culturales, estructuras sociales, practicismsos religiosos entre otros. Cada uno de estos en su quehacer suman causas que generan violencia quizás de forma no intencional o de manera simbólica pero la materializan como un instrumento de poder y dominio frente al débil, o que no es adecuado a la norma, produciendo circunstancias complejas y multifactoriales que para el Instituto Asturiano de la Mujer¹⁷ determinan la aparición de la violencia, cuyo origen se asienta en factores individuales, relacionales, comunitarios y sociales, definidos como:

Factores Individuales: *Aspectos biográficos como historias de abusos y violencia en la familia de origen, personalidad, educación, nivel económico, trastornos psicopatológicos.*

Factores Relacionales: *Los conflictos en las relaciones conyugales, familiares o en el entorno próximo.*

Factores Comunitarios: *las condiciones sociales, las actitudes socioculturales y el aislamiento.*

Factores Sociales: *Algunas situaciones ancladas en la tradición donde las normas y costumbres otorgan el control al hombre sobre la mujer; la aceptación de violencia como forma de resolver conflictos.*

Estos factores se encuentran ligados a la cultura propia de cada región, hace referencia a una población diferenciada por sexo, haciendo hincapié en el carácter sociocultural del significado de género, para distinguirlo de la connotación biológica y corporal del sexo, formándose como hombre o mujer mediante valores, instituciones y prácticas sociales en un momento histórico dado que no se encuentra muchas veces asociado a la igualdad de género, y respeto por los derechos humanos.

Consecuencias de la Violencia de Género

La conducta violenta continúa arrastra a la mujer tanto en el terreno físico como psíquico a un deterioro nocivo para su salud. Según el Informe de Mujeres para la Salud,¹⁸ desde el punto de vista conductual se manifiesta en una auténtica sumisión a los deseos y órdenes del agresor, quien controla y domina a la mujer cada vez de forma más inflexible, en un ciclo de intensidad creciente.

La violencia de género trae como consecuencias severos daños físicos y trastornos emocionales profundos y duraderos, el Instituto Asturiano de Mujer¹⁷ las clasifica en, fatales, en la salud física, condiciones crónicas de salud, salud sexual y reproductiva, salud psíquica, salud social y salud en los hijos, hijas y convivientes.

Consecuencias fatales: *Muerte (por homicidio o suicidio).*

Consecuencias en la salud física: *Lesiones diversas como contusiones, traumatismos, heridas, quemaduras entre otros daños que pueden producir discapacidad. Deterioro funcional, síntomas físicos inespecíficos (por ej. cefaleas). Deterioro de la salud constante.*

Consecuencias en condiciones crónicas de salud: *Dolor crónico, síndrome de intestino irritable, otros trastornos gastrointestinales, quejas somáticas.*

Consecuencias en salud sexual y reproductiva: *Por relaciones forzadas: pérdida de deseo sexual, trastornos menstruales, infecciones de transmisión sexual incluido el VIH/SIDA, sangrado y fibrosis vaginal, dolor pélvico crónico, infección urinaria, embarazo no deseado. Por maltrato durante el embarazo: hemorragia vaginal,*

amenaza de aborto, muerte fetal, parto prematuro, bajo peso al nacer.

Consecuencias en la salud psíquica: *Depresión, ansiedad, sueño, trastornos por estrés post traumático, trastornos de la conducta alimentaria, intento de suicidio, abuso de alcohol, drogas y psicofármacos.*

Consecuencias para la salud social: *Aislamiento social, pérdida de empleo, absentismo laboral, disminución del número de días de vida saludable.*

Consecuencias en la salud de hijas, hijos y convivientes: *Riesgo de alteración de su desarrollo integral, sentimientos de amenaza, dificultades de aprendizajes y socialización, adopción de comportamientos de sumisión o violencia con sus compañeros y compañeras, mayor frecuencia de ser víctimas de maltrato por parte del padre o la pareja de la madre, violencia transgeneracional con alta tolerancia a situaciones de violencia.*

Estas consecuencias mantienen un continuo desamparo social, que crea profundas desesperanzas, manejadas principalmente por dudas, miedos y bloqueos emocionales que la lleva a carecer de poder interior para superar los problemas y la anula en la toma de decisiones en lo que respecta a su vida personal, de pareja, familiar y social.

En el último boletín emitido por CEM¹⁶ se muestran cifras de violencia contra la mujer que evidencian el devastador escenario de las mujeres venezolanas y las consecuencias que padecen posterior al maltrato del cual fueron víctimas (tabla 2), donde se evidencia mayormente la presencia de secuelas psicológicas frente a las cuales estas mujeres siempre manifiestan no poder olvidarlas porque son las más dolorosas y tardías en sanar.

Impacto Social de la Violencia de Género

Es de vital importancia, para establecer soluciones al problema de la violencia de género, colocar gran atención a la formación de los niños como parte integral de una familia ya que es precisamente en esta etapa donde a través de los padres, se transmiten todos aquellos valores que servirán al individuo en su futuro para una debida adaptación en la sociedad, obteniendo como resultado personas capaces de respetar los derechos de cualquier ser humano y por ende los derechos de las personas que conforman su propia familia, ya que se considera según la sociología que para evitar problemas sociales como es la delincuencia,

Tabla 2. Secuelas de la violencia contra la mujer en Venezuela. 2003-2004.

Secuelas	Porcentajes
Secuelas psicológicas	60,31%
Secuelas físicas	26,64%
Secuelas económicas	11,80%
Secuelas laborales	1,23%

Fuente: Centro de Estudio a la Mujer (CEM) 2004.¹⁶

drogadicción, prostitución, etc., es necesario atacar de raíz, es decir siendo la familia la célula principal de toda agrupación humana, atender de manera responsable su problemática se evitara la violencia familiar.

Es importante destacar que el impacto que recibe una sociedad, cuyas familias sufren de violencia, se refleja en:

a) Costos agregados de atención de salud: Los costos a la sociedad de la violencia contra la mujer son extraordinarios, considerando solamente la atención de salud. Una proporción de estos costos son para tratar las lesiones físicas graves. Una cantidad sustancial también se gasta en problemas psicológicos como el manejo de las ansiedades y los síntomas que las mujeres más felices y más seguras pueden tolerar, pasar por alto o encogerse de hombros.

b) Efectos sobre la productividad y el empleo: Las mujeres que experimentan violencia pueden efectuar un menor aporte a la sociedad así como a la propia realización de su potencial. El impacto económico del maltrato puede extenderse a una pérdida del potencial de la mujer de percibir remuneración. Ello puede deberse a que las niñas víctimas de violencia tienen probabilidad de padecer de ansiedad o depresión y ser incapaces de desarrollar su capacidad plena en la escuela. Debido a su experiencia de no tener control de su propio cuerpo, el mundo puede convertirse en un lugar amenazante donde la mujer evita retos de todo tipo.

Adicionalmente, en las zonas en donde el maltrato sexual de las estudiantes por parte de los profesores es prevalente, las niñas pueden no asistir a la escuela para escapar de la atención no deseada. En otros lugares, los padres temen que sus hijas sean agredidas sexualmente manteniéndolas en la casa hasta que se "casen y estén en un marco de seguridad". En muchos países, niñas que quedan embarazadas son expulsadas de la escuela, independientemente de si el

embarazo fue resultado de una violación. La consecuencia, en cada caso, es una educación disminuida, una menor oportunidad de conseguir un empleo lucrativo y un aporte reducido a la calidad de vida para su comunidad.

Existen innumerables investigaciones que describen el drama de un embarazo adolescente, donde señalan claramente a que sectores pertenecen, siendo estos en su gran mayoría de poblados rurales, zonas populares y pobres de las grandes ciudades, encontrándose entre sus principales características particulares, las siguientes: bajo nivel de escolaridad, provienen de familias pobres, generalmente son hijas de madres adolescentes. Situaciones que dejan claro el grave problema social que se presenta a este grupo poblacional, lo cual afecta la vida particular de las y los adolescentes que ven postergados sus proyectos de vida, y se sienten obligadas a afrontar una realidad para la cual no están preparados ni preparadas como es la de ser padres, afectando principalmente a la mujer quien la mayoría de los casos asume su rol de madre sola, se profundiza la irresponsabilidad paterna, se afecta la prosecución educativa y con ello la posibilidad de tener una generación de relevo que este en capacidad de asumir los retos del desarrollo social y económico de las naciones, lo que marca las brechas de exclusión social, además de los múltiples hechos de vulnerabilidad y discriminación a las cuales pudiesen estar sometidos.

Este devenir socio-histórico y cultural donde la exclusión de la mujer y la minimización de su ser, muchas veces por el sexo, permite que se reconozca que en el ámbito de las relaciones sociales entre el hombre y la mujer existen relaciones de desigualdad y jerarquía.

Ahora bien, se hace necesario emplear las dimensiones de igualdad de género para atender esta problemática, corresponde a partir del reconocimiento de la diferenciación entre los roles asumidos por el hombre y por la mujer, alcanzar el grado de igualdad basándose en la responsabilidad, conocimiento, acceso, uso y control sobre los recursos, problemas, necesidades, prioridades y oportunidades con igualdad de condiciones. Emplear el término de igualdad, invita hacer referencia a la equidad, fundamentada en los principios de justicia social y derechos humanos, a poner de manifiesto la justa distribución por sexo de las responsabilidades, acceso a los recursos y poder de decisión.

La equidad como elemento socialmente alcanzable en una sociedad de iguales, en términos de derechos y oportunidades, brinda a la mujer y al hombre,

instrumentos, políticas de acceso de manera equitativa prevaleciendo dentro de esa condición de igualdad, criterios de acuerdo a las necesidades de género.

Ahora bien, la mujer debe empoderarse, asumir un rol protagónico en las requeridas transformaciones sociales fundamentada en el reconocimiento de los derechos; desde luego este empoderamiento no solo es responsabilidad de la mujer, implica que desde los estados, instituciones y entes gubernamentales donde los hombres y mujeres hacen vida, que estos trabajen de manera mancomunada en la asignación de recursos, servicios, y la creación de políticas dirigidas al logro de una igualdad sustantiva.

De León¹⁹ establece un punto de inflexión en lo manifestado por la antropóloga social Kate Young, donde afirma que para lograr el empoderamiento colectivo se necesita involucrar a las personas oprimidas en el proceso de toma de decisiones, para que de esta manera alcancen identificar sus necesidades y limitaciones con el objeto de que se produzca un cambio individual y colectivo.

Para el sociólogo Schuler,²⁰ los derechos de las mujeres son derechos humanos y apoya sus reflexiones críticas sobre este tema con los postulados teóricos de Freire, el empoderamiento está relacionado al desarrollo de una conciencia despierta, a un cambio de mentalidad frente al lugar del sujeto respecto a la naturaleza y la sociedad, condición necesaria para alcanzar una acción transformadora. Para el sociólogo el empoderamiento es considerado un proceso por medio del cual las mujeres logran incrementar su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno, una evolución en la concientización sobre sí misma, en sus estatus y en su eficacia en las interacciones sociales.

Situación de la Violencia de Género en Venezuela

A pesar de los grandes esfuerzos que ha hecho el estado venezolano por crear instituciones que legislen su protección, integridad y dignidad humana con el fin de ser protegida contra este fenómeno social, se mantienen los altos índices de violencia contra este género.

Peraza, reportera digital del Diario El Impulso en el 2015 en una entrevista realizada a Hysvet Fernández representante del Observatorio de los Derechos humanos en el estado Lara, informa que no existen cifras oficiales emanadas por el Gobierno desde el 2003 sobre el maltrato a la mujer, ya que los números se volvieron secretos y solo son llevados por la cantidad de personas que acuden a las ONG o los que salen reflejados en los medios de comunicación.¹⁹

El CEM para el año 2003 expresó que en Venezuela los números de casos de Violencia contra la mujer son difíciles de obtener. El total de casos considerados para ese año fue de 8.520 mujeres, en los cuales se denunciaron malos tratos en cuatro instituciones gubernamentales y 11 ONG de todo el país. Las instituciones gubernamentales fueron: Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, 0-800-MUJERES, Casa de Abrigo e Instituto Regional de la Mujer del Edo. Vargas. Esta cifra engloba una gran parte del territorio nacional en estados y Regiones como Capital, Aragua, Sucre, Portuguesa, Lara, Bolívar, Falcón, Guárico y Anzoátegui.¹⁶ La obtención de datos sobre la Violencia contra las Mujeres en Venezuela continúa siendo una limitación grave para la comprensión del problema, para diseñar estrategias asertivas, para conocer su magnitud y alcance en la calidad de vida de esa gran porción de la población sumida en el terror de la violencia doméstica.

Soto¹ en una investigación sobre el Estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a un Vida libre de Violencia en Venezuela, y atendiendo a las cifras emanadas del Ministerio Público, reporto que la Fiscalía recibió 101.705 denuncias de violencia contra la mujer entre los años 2007 y 2008, en seis regiones urbanas del país, mientras que el Observatorio Venezolano de Violencia, en el año 2009 reporto que fueron asesinadas por sus parejas o cónyuges 1.607. La Fundación para la Prevención de la Violencia Doméstica contra la Mujer (FUNDAMUJER) manifiesta la imposibilidad de acceder a cifras de la División contra la violencia hacia la mujer y la familia del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas CICPC, en especial desde diciembre, 2003, cuando se les agregó violencia contra niños, niñas y adolescentes. Esta limitación se encuentra también al consultar otras instancias gubernamentales como Fiscalía, Unidad de Atención a la Víctima, entre otras. Dificultades logísticas y económicas para incluir a otras regiones del país e instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales, son razones esgrimidas por las cuales no se tienen cifras más actualizadas.

Así mismo Soto,¹ muestra las denuncias nacionales del Ministerio Público Venezolano sobre violencia de género entre los años 2007-2008 últimas cifras oficiales obtenidos por este ente, donde se evidencian reportes alarmantes, no solo en denuncias, también incluye amenazas y actos violentos. (tabla 3)

En el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Democracia y Derechos

Tabla 3. Denuncias Nacionales del Ministerio Público sobre Violencia de Género. 2007-2008.

Estados	Denuncias 2007-2008	Porcentaje de Amenazas 2007-2008	Porcentaje de Actos Violentos 2007-2008
Área Metropolitana de Caracas	33.719	13,77%	40,67%
Carabobo	11.367	25,47%	36,36%
Mérida	2.503	26,48%	46,90%
Portuguesa	2.030	45,86%	43,65%
Táchira	6.430	21,35%	34,32%
Zulia	11.275	36,28%	101,40%
Total	11.275	617,23%	1.066,70%

Humanos en Venezuela, se señala que según información aportada por el Estado, en relación a la violencia sobre la Mujer en Venezuela, que sólo un tercio de los casos tramitados judicialmente por violencia contra la mujer han tenido una sentencia. De modo que el Estado informó a la Comisión que, de 66.000 denuncias recibidas por los Tribunales de Violencia contra la mujer, apenas 22.000 han sido sentenciados. Por otro lado, la información emanada del Ministerio Público de Venezuela indica que a las instancias fiscales han ingresado 58.421 causas vinculadas con violencia contra la mujer, de las cuales egresaron solamente 2.165 causas.¹ Esta información coincide con lo señalado por las ONG adscritas al Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, conforme a las cuales sólo un pequeño porcentaje de los casos denunciados en el Ministerio Público llega a los Tribunales y de ellos una minoría consigue sanción legal.¹

Por otra parte, la Ministra Élide Aponte, Coordinadora de Estudios de Género del Instituto de Filosofía en Derecho de la Universidad del Zulia, reporto que 51,3% de los hogares venezolanos sufre de violencia de género, considerando que uno de los elementos que incide directamente en esta situación lo constituye la impunidad y el silencio de las víctimas que se niegan a denunciar estas conductas delictivas cometidas por parte de sus parejas.¹ Señala que durante todo el año 2013 el Ministerio Público recibió 30.103 denuncias por parte de mujeres, de los cuales 10.352 están caracterizada por ser denuncias por violencia física, ya que a pesar de la creación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es común observar

este tipo delitos conjuntamente con la violencia psicológica, sexual, acoso, hostigamiento, tráfico de mujeres, prostitución forzada, violencia laboral, obstétrica, patrimonial y económica, minimizando la calidad de vida de la mujer venezolana.¹

En la presentación de estas cifras se infiere que a pesar de los avances legislativos en la producción de instrumentos jurídicos que velen por la defensa de la mujer, la sociedad venezolana se encuentra ante el gran reto de luchar por una implementación adecuada de estas leyes, mediante la creación de condiciones concretas para el ejercicio de los derechos, con respecto al acceso a la justicia de las mujeres y la sanción oportuna y adecuada de la violencia; todo esto como una forma de disminuir progresivamente estos actos hasta llegar a la erradicación de la impunidad.¹

Molina²² indica que durante los primeros 166 días del año 2015, en Venezuela fueron asesinadas 516 mujeres, de acuerdo con un reporte del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC). Esto significa que, en promedio, cada día mataron a 3 mujeres en algún lugar del país. El informe de la policía científica indica que Carabobo y el Distrito Capital son las entidades con mayor número de víctimas, con 59 y 58 casos, respectivamente. En el tercer lugar está ubicado el estado Miranda, con 53 casos y le siguen Aragua y Zulia, con 41 y 40 mujeres asesinadas, respectivamente. La edad promedio de las víctimas es de 32 años; sin embargo, en la lista elaborada por la policía científica incluyen niñas, adolescentes y mujeres adultas de todos los estados del país.²²

Tocci y Saavedra²³ refiere en los resultados arrojados por el CICPC, en el Estado Carabobo, Municipio Puerto Cabello, que la mayor incidencia de casos de violencia contra la mujer ocurren durante los fines de semana. Las autoridades de este cuerpo de investigaciones, indican que también durante los fines de semana es donde se incrementan las denuncias acerca de este tipo de delitos en ese despacho, mayormente se trata de casos de violencia física y psicológica, ambas penalizadas en la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.²³

El legislador venezolano incluye en la mencionada ley medidas cautelares a objeto que sean dictadas por el Tribunal de Violencia contra la Mujer en Funciones de Control, Audiencia y Medidas o en funciones de juicios que lleva la causa una vez que son remitidas por el Ministerio Público.⁵ En ese orden de ideas vale la pena destacar, que este fenómeno social que está causando severos daños en las sociedades no solo de Venezuela, sino también del planeta entero, la consecuencia más grave la sufren los hijos, quienes calcan el patrón de conducta y al ser adultos adoptan los mismos comportamientos. La violencia contra las mujeres se vive principalmente en el ámbito doméstico o familiar, y en donde se establecen las relaciones más íntimas y significativas, también tienen lugar en otros espacios tales como: La escuela, el trabajo, la calle y otros lugares públicos.

Es importante tomar en cuenta que, a diferencia de otros tiempos, actualmente las mujeres manejan mayor información y recursos legales y están comenzando a despertar, por lo que no se reprimen a denunciar su condición de víctimas.

Molina²² para el 2015 hace referencia a las declaraciones emitidas por el sociólogo Luis Cedeño, director de la ONG Paz, a partir de un informe emitido por la Policía científica donde recientemente, se ha determinado que la mujer tiene cada vez más participación en la actividad delictiva, quizás por el empoderamiento de la información y los recursos legales que maneja y el demostrar ante la sociedad su dominio de poder por la vía del delito. Esto explica por qué hay tantos casos de ajustes de cuentas y venganzas donde se ve implicada la mujer, porque en una sociedad con los índices de violencia como los que tiene Venezuela, las mujeres están cada vez más activas dentro de la vida criminal. Observándose notablemente en las detenciones logradas por el Organismo a bandas grandes, donde hay estructuras criminales de hasta 50 personas, en las que hay actuación de mujeres.

Precisamente sobre este particular, la policía científica divide en 5 categorías los móviles por los cuales fueron asesinadas esas 516 mujeres en Venezuela, entre el 1° de enero y el 15 de junio de 2015. El informe oficial revela que 148 damas fueron asesinadas por alguna venganza. Esto equivale a 28,6% de los casos registrados por las autoridades. En segundo lugar aparece que a 96 de ellas las mataron en medio de un conflicto pasional, que en realidad es catalogado por las autoridades como violencia de género, es decir, 18,6% serían casos de feminicidio. Sin embargo, resulta llamativo además que en el tercer lugar, los asesinatos de mujeres en Venezuela, aparecen por causas a determinar, con 70 casos registrados (13%), y en el cuarto lugar, aparece el ajuste de cuentas, con 67 víctimas (12,9%). En el quinto lugar de las causas por las que fueron asesinadas 516 mujeres en Venezuela, la policía científica ubica los asesinatos cometidos en medio de un robo, con 63 víctimas registradas en todo el país. Esto equivale a 12,2% de los casos.

Molina²² considera que en los casos de las venganzas, también sucede que no es necesariamente la mujer la que está incursionando en la actividad delictiva, sino que anda con algún hombre vinculado a una banda y al final les cobran a ellas lo que haga el novio o el marido que quizá sea el que realmente se dedica a la actividad criminal. Esa es otra arista bien lamentable dentro del ámbito delictivo, porque esas mujeres que son parejas de delincuentes están, al final, tan expuestas como ellos y por el solo hecho de estar vinculadas sentimentalmente, las matan sin misericordia.

Indican las autoridades del CICPC - Delegación Carabobo, que según la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la misma defiende sólo los derechos de la mujer y que son consideradas formas de violencia de género en contra de las mujeres, ubicándose la violencia psicológica, física, doméstica, sexual, prostitución forzada, esclavitud sexual, acoso sexual, violencia laboral, patrimonial y económica, así como la obstétrica (apropiación del cuerpo y procesos reproductivos de las mujeres), esterilización forzada, violencia mediática, institucional, simbólica, tráfico de mujeres así como de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, la violencia a la mujer ocupa los primeros lugares, en cuanto a las denuncias realizadas ante el CICPC.²² En este caso, al tomar la denuncia, se cita al agresor y se toman medidas de protección hacia la víctima, a fin de aislar al hombre de la mujer, al tiempo que funcionarios de la brigada de violencia contra la mujer inician las investigaciones de rigor.

Cuando el hecho ha ocurrido y aún no han transcurrido 24 horas del hecho, dan aprehensión al

agresor y en un lapso de 12 horas es puesto a la orden de la Fiscalía del Ministerio Público y éste a su vez, al Tribunal correspondiente, quien solicita la medida a adoptar. En este sentido, es significativa la cantidad de detenidos que se producen por este delito, razón por la cual la ley comienza a tener efectividad en la población femenina. En materia de prevención, desde el año 2009 se implementa un plan nacional contra la violencia a la mujer cuyos objetivos contemplan la erradicación de la violencia de género, específicamente la discriminación de la violencia de género, mayormente laboral, médico-asistencial. Adicionalmente a este plan, se contempló la creación de más instituciones que se ocupen directamente de los temas referidos a las mujeres, tales como INAMUJER, la Defensoría Nacional para los Derechos de la Mujer, el Servicio 0800-Mujeres, Tribunales y otras instancias para enfrentar la violencia de género.

De manera que, el principal camino para acabar con la violencia de género es la prevención. Esto incluye, por supuesto, un cambio global en la forma de ver las relaciones entre mujeres y hombres, un cuestionamiento de los roles sociales y estereotipos, del lenguaje, etc. Estos cambios deben partir de las personas adultas con el objetivo de que se transmitan eficazmente a niños y niñas. Además, se puede prevenir y evitar implicarse en una relación que puede llegar a ser violenta; en primer lugar, detectar manipulaciones, aproximaciones no solicitadas, desconfiar de promesas que no tienen sentido en un momento de la relación, tener claro que decir que "no" a algo no es negociable, alejarse cuando esa persona que se acerca tratando de hacerle ver que se tiene mucho en común o que se le debe algo. Para todo esto es muy importante confiar en la intuición, en las sensaciones de desasosiego que producen.

Finalmente, a pesar de los avances legislativos con la creación de la Ley Orgánica del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el desafío sigue siendo su implementación y la creación de condiciones concretas para el ejercicio de los derechos de las mujeres, específicamente el referido al acceso a la justicia y establecimiento de sanciones oportunas y adecuadas que limiten la violencia y en consecuencia, la impunidad, garantizando la aplicación de la justicia y protección de la mujer como ser indispensable para la sociedad. Son casi inexistentes las políticas públicas sobre violencia contra la mujer lo cual va de la mano con los planes de la nación, generalmente se reportan medidas y acciones individuales importantes pero que no reemplazan las políticas generadas desde el estado, obligatorias para todas las entidades públicas involucradas a la sociedad civil, entidades privadas y demás actores.

En este sentido, los planes y programas funcionan como herramientas políticas y sociales importantes no solo para revisar sus resultados y el impacto generado, estos también otorgan la posibilidad objetiva de identificar las fortalezas y posibles debilidades a ser corregidas. La preocupación e instalación del este tema en la agenda pública, ha sido continua, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, evidenciando la ineficacia de las soluciones al problema de la violencia contra la mujer considerando que los esfuerzos destinados a profundizar el desarrollo y los derechos humanos quedan inconclusos. Correspondería al estado venezolano la evaluación y selección de alternativas de políticas, las cuales según la Organización Panamericana de la Salud implican transformar las alternativas seleccionadas en estrategias y programas para evaluar su posible impacto, haciéndole seguimiento y evaluación a las políticas implementadas para lo cual se deben diseñar mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan evitar cambios no intencionales en la aplicación de la ley.

La solución a la violencia de género debe basarse en la reconstrucción del tejido social que actualmente se encuentra alterado por los procesos acelerados, los cambios políticos, el alto índice de inflación, la falta de políticas públicas a los problemas de la nación y todas estas situaciones que hacen vulnerable a los individuos por tener miles de necesidades insatisfechas. Son nuevas políticas públicas incluyentes de la realidad actual las que permitirán disminuir los efectos de la desigualdad y exclusión para darle paso a la prevención y eliminación del problema de los hogares venezolanos. Una forma de prevenirla, es alentando a toda la comunidad a respetarse y entender que todos los seres humanos son iguales a pesar de los problemas; la familia es única y en consecuencia, se debe proteger, razón por la cual la violencia debe ser desterrada del hogar para brindar al mismo estabilidad, amor y equilibrio.

En este orden de ideas, es ampliamente reconocido los esfuerzos realizados hasta ahora por el estado Venezolano en proponer leyes que regulen y sancionen este hecho y es necesario que se traduzcan en políticas públicas y acciones gubernamentales, regionales y locales puesto que la violencia de género se mantiene latente en la sociedad venezolana. Reducir las tasas de violencia contra la mujer indica la necesidad de definir estrategias de prevención que aborden los problemas sociales que inciden en tal problemática social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1) Soto, G. El Estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. [Tesis Doctoral]. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Político. Madrid, España. 2013
- 2) Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer. Washington DC, 1993 Disponible en http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.htm.
- 3) Naciones Unidas. Informe de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing 04 a 15/09/1995. Disponible en: www.un.org/womenwatch/.../beijing/.../Beijing%20full%20report%20S.p.
- 4) Ruiz, M. Plan nacional de acción contra la violencia hacia la mujer y la familia 2000-2005. Trabajo Especial de Grado en Gerencia de Programas Sociales, Universidad Católica Andrés Bello Caracas, Venezuela. 2000.
- 5) Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 38.647 del 19 de Marzo de 2007. Caracas, Venezuela.
- 6) OMS. Violencia contra la mujer. Disponible en: www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/ Octubre 2013.
- 7) Departamento de Derecho Internacional. Convención Americana sobre Derechos Humanos, Costa Rica 22/11/1969. OEA, Washington, D.C. Disponible en: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos_firmas.htm.
- 8) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Disponible en: www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm.
- 9) Durkheim E. "Las Reglas Del Método Sociológico". Editorial La Pléyade. Buenos Aires. 1981.
- 10) Álvarez, P. La violencia más global. América Latina en Movimiento. 2004. Agencia Latinoamericana de información. ALA. Disponible en: <http://alainet.org/active/7173&lang=es>.
- 11) Grosman, C. Violencia en la Familia. Argentina: Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina. 1992.
- 12) OMS. Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica. Disponible en: www.who.int/gender/violence/who.../summaryreportSpanishlow.pdf.
- 13) Fernández, P. Violencia Familiar: la visión de la mujer en casa de acogida. Valencia, España: Ministerio de la Cultura. 2007.
- 14) OMS. Alianza para la Prevención de Violencia (VPA). Promoción de un compromiso mundial en pro de la prevención de la violencia. Disponible en: www.who.int/violenceprevention/publications/vpabroch_es.pdf.
- 15) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Violencia de Genero. Argentina 2011. Disponible en: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/violencia-de-genero.aspx>.
- 16) Centro de estudios de la mujer (CEM). Universidad Central de Venezuela. Boletín en cifras: Violencia contra la mujer. Venezuela 2003-2004. Disponible en: <http://cem.ve.tripod.com/sitebuildercontent/sitebuilderfiles/boletinviolencia.pdf>.
- 17) Gobierno del Principado de Asturias. Guía didáctica de Diagnóstico e intervención sanitaria en Violencia de Género en atención primaria. S/F Disponible en: <http://www.asturias.es/portal/site/astursalud/menuitem>.
- 18) Mujeres para la Salud. Informe: Efectos y consecuencias de la violencia y el maltrato doméstico a mujeres. 2012 Disponible en: www.mujeresparalasalud.org/spip.php?article163.
- 19) De León, M. Poder y Empoderamiento de las Mujeres. Bogotá: Fondo de Documentación Mujer y Género de la Universidad Nacional de Colombia. 1997.
- 20) Schuler, M. Los derechos de las mujeres son derechos humanos: la agenda internacional del empoderamiento, en Poder y Empoderamiento de las Mujeres, Bogotá, Colombia: TM editores. 1997.
- 21) Peraza, K., Aumento de cifras de maltrato contra la mujer. Venezuela 2015. Disponible en <http://www.elimpulso.com/noticias/sucesos/aumenta-la-cifra-de-maltratos-contra-las-mujeres>.
- 22) Molina, T. En Venezuela fueron asesinadas 516 mujeres en cinco meses y medios. Venezuela 2015 <http://vocesvitalenesvenezuela.org/site/?p=2073#more-2073>.
- 23) Tocci, N. y Saavedra, G. Características epidemiológicas de los casos de maltrato a la mujer atendidos en el servicio de medicina forense del Hospital "Dr. Adolfo Prince Lara" periodo 2006-2008. Municipio Pto. Cabello. Edo. Carabobo. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas N°5, 2009. ISSN 1856-7878 PP.615-633. Disponible en: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/5-2009/5-22.pdf>.